

III. Administración Local

AYUNTAMIENTO

SAN MIGUEL DEL VALLE

Anuncio

Acuerdo del Pleno de fecha 26/10/2023 de la Entidad San Miguel del Valle por el que se aprueba definitivamente el Presupuesto Municipal para el ejercicio 2024.

Aprobado definitivamente el Presupuesto Municipal del Ayuntamiento para el 2024 y comprensivo aquel del Presupuesto General de este Ayuntamiento, Bases de Ejecución, plantilla de Personal funcionario y laboral, de conformidad con el artículo 169 del Texto Refundido de la Ley Reguladora de Haciendas Locales aprobado por Real Decreto Legislativo 2/2004, de 5 de marzo y el artículo 20 del Real Decreto 500/1990, de 20 de abril, se publica el resumen del mismo por capítulos:

ESTADO DE GASTOS

Capítulo		Euros
	A) Operaciones no financieras	162.500,00 €
	<i>A.1) Operaciones corrientes</i>	<i>105.308,00 €</i>
1	Gastos de personal	41.715,00 €
2	Gastos en bienes corrientes y servicios	67.660,00 €
3	Gastos financieros	0,00 €
4	Transferencias corrientes	10.100,00 €
	<i>A.2) Operaciones de capital</i>	<i>43.025,00 €</i>
6	Inversiones reales	43.025,00 €
7	Transferencias de capital	0,00 €
	B) Operaciones financieras	0,00 €
8	Activos financieros	0,00 €
9	Pasivos financieros	0,00 €
	Total gastos	162.500,00 €

ESTADO DE INGRESOS

Capítulo		Euros
	A) Operaciones no financieras	162.500,00 €
	<i>A.1) Operaciones corrientes</i>	<i>127.475,00 €</i>
1	Impuestos directos	45.500,00 €
2	Impuestos indirectos	0,00 €
3	Tasas, precios públicos y otros ingresos	22.600,00 €

R-202400132



Capítulo		Euros
4	Transferencias corrientes	44.275,00 €
5	Ingresos patrimoniales	14.100,00 €
	<i>A.2) Operaciones de capital</i>	<i>35.025,00 €</i>
6	Enajenación de inversiones reales	0,00 €
7	Transferencias de capital	35.025,00 €
	B) Operaciones financieras	0,00 €
8	Activos financieros	0,00 €
9	Pasivos financieros	0,00 €
	Total ingresos	162.500,00 €

PLANTILLA DE PERSONAL

a) Funcionarios:

- Denominación de la plaza: Secretaria Intervención.
- Numero de plazas: Una.
- Grupo A.
- Nivel 26.
- Clase 3

Dicha aprobación podrá ser impugnada ante la Jurisdicción Contencioso-Administrativa, con los requisitos, formalidades y causas señaladas en el artículo 170 y 171 del Texto Refundido de la Ley Reguladora de Haciendas Locales aprobado por Real Decreto Legislativo 2/2004, de 5 de marzo, y en la forma y plazos que establecen las normas de dicha Jurisdicción.

San Miguel del Valle, 15 de diciembre de 2023.-La Alcaldesa.

